



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 201807000315

Fecha: 05/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se modifica transitoriamente la jornada laboral para los servidores del Departamento de Antioquia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO

El Decreto 3554 del 27 de diciembre de 2012, por medio del cual se reglamenta la administración del personal que presta servicios al Departamento de Antioquia, Nivel Central, señala expresamente en su artículo tercero: "El horario de trabajo podrá ser modificado con el fin de compensar fechas especiales del calendario."

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Con el propósito de compensar los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018, de Semana Santa, se laborará los sábados 10, 17 y 24 de febrero de 2018, en el siguiente horario: de 7:30 a.m. a 4:20 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: En las Dependencias que por razón del servicio no pudieran acogerse a este horario, será el correspondiente Secretario de Despacho, Gerente, Director de Departamento Administrativo o Jefe de Oficina, quien determine la jornada a cumplir.

ARTÍCULO TERCERO: Cada Secretario de Despacho, Gerente, Director de Departamento Administrativo y Jefe de Oficina, será responsable del control de Asistencia y del horario de los Funcionarios que laboran en su Secretaría; en caso de incumplimiento o no asistencia, informará a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina para que se realice el descuento del día y a Control Interno Disciplinario, para el proceso de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: <i>Olga Lucia Giraldo Gueja</i> Olga Lucia Giraldo Gueja Profesional Especializado	Aprobó: <i>Natalia Patricia Sierra Palacio</i> Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: <i>Jairo Alberto Díaz Pardo</i> Jairo Alberto Díaz Pardo Secretario de Despacho
--	---	--